



07 AGO 2019

Expte. Ref.: 0006836/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Capacitación a Personal Municipal entre el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos – Municipalidad de Córdoba y el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, ello en el marco de la Carrera de Posgrado Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Interinstitucional establece como objeto el proceso de capacitación de empleados/as municipales en el marco de la Carrera de Posgrado mencionada en el Visto.

Que la norma vigente en la materia de Convenio Específicos es la Ord. HCS 6/12.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en la formación de recursos humanos de otros organismos públicos estatales.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el proyecto de **Convenio Específico de Capacitación a Personal Municipal**, a celebrarse entre esta *Facultad de Ciencias Sociales – Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) de la Municipalidad de Córdoba*, que forma parte integrante de la presente, suscribir el instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º:** **Convalidar** lo actuado por la Facultad en el marco del Convenio y en virtud de su aprobación en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º:** **Instruir** a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

**ARTÍCULO 4º:** **Protocolizar.** Comunicar. Notificar al **INFOSSEP.**  
Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

700



**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL EN  
EL MARCO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN  
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CORDOBA – Y LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

Entre, por una parte, la **Municipalidad de la Ciudad de Córdoba**, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 120, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente del Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba -INFOSSEP-, Mgter. Guillermo Lyall, DNI: 21.567.636; en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública en adelante, "**LA FACULTAD – IIFAP**", representada en este acto por la Decana (R.HSC N° 725/16) **Mgter. María Inés Peralta**, autorización conferida mediante Ordenanza HSC N° 6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, se ha convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

**Considerando:**

- 1- El Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones en fecha con fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por Ordenanza N° 12.058 de fecha 05 de julio de 2012, publicada en el Boletín Municipal N° 3129 de fecha 26

de julio de 2012, el que se encuentra vigente al momento de la firma del presente Convenio Especifico.-----

- 2- A fin de continuar con el proceso colaborativo conforme al Convenio Marco ya existente entre ambas instituciones, las mismas se comprometen a desarrollar en forma conjunta y en función de sus capacidades y medios disponibles, las acciones de Cooperación en los campos académico y científico de interés común mediante la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, asesores, investigadores y estudiantes.-----
- 3- Que entre la oferta de Carreras de Posgrado dictados por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública se encuentra el Programa de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, en cuyo Plan de Estudios se establece que: "Esta especialización tiene por objetivo aportar una alternativa de capacitación y entrenamiento para funcionarios, agentes estatales y miembros de Organizaciones No Gubernamentales que estén vinculados a la implementación de políticas-programas públicos."-----
- 4- El presente Convenio se celebra "ad referéndum" del Departamento Ejecutivo Municipal y de las autoridades de la Universidad Nacional que correspondan.-----

**Acuerdan:**

**PRIMERA: OBJETO:** el convenio tiene por objeto, a través del INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba y conjuntamente con el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública - IIFAP-, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, llevar adelante el proceso de capacitación de empleados/as municipales en el marco de la Carrera de Posgrado de la "FACULTAD – IIFAP": Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal. -----

**SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD:** "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de:

1. Proveer el listado de empleados/as municipales a ingresar en la actividad de capacitación en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal.-----

2. Facilitar las condiciones a fines de que los/as empleados/os municipales puedan realizar y finalizar sus Evaluaciones Integradoras Finales.-----
3. Otorgar beca completa, a cada uno/a de las/os estudiantes propuestos por la Municipalidad según aranceles estipulados en la Resolución Decanal N° 368. Por cada estudiante que ingrese en el marco del presente Convenio a la carrera de posgrado "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal", la Municipalidad se compromete al pago de una (1) Matrícula anual de Pesos mil (\$1000); diez (10) cuotas mensuales consecutivas de Pesos mil trescientos (\$ 1300) y seis (6) cuotas mensuales de permanencia de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) por alumno.-----
4. Se pactan como máximo el pago de treinta y cinco (35) becas, haciendo un total del contrato de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil \$ (434.000) El pago será abonado por la Municipalidad a "LA FACULTAD-IFAP" de la UNC, contra presentación de la correspondiente factura ante la tesorería del municipio con el detalle de la cantidad de becas efectivas a pagar.-----
5. Acordar con el IIFAP de la Facultad de Ciencias Sociales, un mecanismo de seguimiento académico a los/as becario/as.-----

**TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DEL IIFAP - FSC: "LA FACULTAD -- IIFAP", será responsable de:**

1. Corroborar que el conjunto de aspirantes presentados por "LA MUNICIPALIDAD" al Programa de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal posean los requisitos formales necesarios de ingreso acorde a la reglamentación vigente de la carrera.-----
2. Capacitar a los/as estudiantes propuestos por la Municipalidad en el marco de la Carrera de Posgrado de la "FACULTAD -- IIFAP" "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal". La dirección, coordinación y organización de las tareas académicas referidas a la mencionada carrera de posgrado se encuentra a cargo de "LA FACULTAD -- IIFAP".-----
3. Dar cuenta de los informes de seguimiento necesarios sobre los/as estudiantes.-----
4. Acordar con "LA MUNICIPALIDAD" áreas de temáticas prioritarias en las cuales interesa el desarrollo de las Evaluaciones Finales Integradoras de los/as becario/as.-----

**CUARTA:** Se establece como plazo del presente convenio específico el calendario académico que se fije para la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal. Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.-----

**QUINTA:** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, se designan coordinadores responsables, por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Coordinadora de la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, Mgter. Leticia Echavarrí y por el INFOSSEP, a la Lic. Cristina Capra.-----

**SEXTA:** la suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades.-----

**SEPTIMA:** las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar y convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes Febrero del año 2019.-----

07 AGO 2019



Mgter. GUILLERMO LYALL  
VICEPRESIDENTE INFOSSEP  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Mgter. María Inés Peralta  
Dobena  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba